

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPÍA-CALDAS**

Dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).
Interlocutorio N° 732

Referencia

Proceso: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA
Demandante: JORGE EDUARDO GÓMEZ PALACIO
Demandado: MARTHA ELENA DUQUE ARBELÁEZ
Radicado: 2020-00306

En este proceso, se dispone:

PRIMERO: Para los fines pertinentes que establece los artículos 372 y 373 Ibídem, se **CONVOCA** a las partes, y apoderados, para llevar a cabo la audiencia en este proceso, el día **VEINTITRÉS (23) DE SEPTIEMBRE DE 2021, A LAS 09:00 A.M.**, fecha más próxima disponible en la agenda de este Despacho Judicial.

SEGUNDO: DECRETAR LAS PRUEBAS para el proceso, así:

A.- PEDIDAS POR LA PARTE DEMANDANTE

1 DOCUMENTALES

Se tendrán como prueba y hasta la que ley lo permita, los documentos allegados con el escrito de demanda, visibles a folios 2 al 12 y 18 al 20 del cuaderno principal.

B. SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA

1. INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena recibir interrogatorio de parte al demandante y a la demandada.

B. DE OFICIO

1 INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena recibir interrogatorio a las partes.

Se previene a las partes y sus apoderados sobre las consecuencias legales ante la eventual inasistencia injustificada a la audiencia.

La audiencia se hará en la sala de audiencias de este despacho, en este sentido quienes deseen asistir de manera presencial, podrán presentarse con las medidas de bioseguridad; de lo contrario se les enviará el link al medio electrónico que soliciten.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
No 147 del 17 de septiembre de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA